

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	1..	Pesetas 25
Por seis meses		» 13
Por tres meses		» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de abril.)

Distrito forestal de Santander

Deslinde.—Anuncio

Con fecha 15 de los corrientes ha sido entrada en esta dependencia de mi cargo el expediente de deslinde del monte denominado Escudo y Rucao, núm. 346 del Catálogo de los de interés general en esta provincia, propio del pueblo de Treceño, en el Municipio de Valdáliga, cuyas operaciones han sido practicadas por el perito don Ildefonso Briones García Escudero, Ingeniero afecto á este Distrito.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN á los efectos del art. 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901; advirtiéndose que durante los primeros quince días no feriados, contados desde la fecha de esta publicación, queda referido expediente á la vista

del público en las oficinas del Distrito forestal de Santander, calle de Calderón, núm. 21, piso 3.º, y que los interesados en la operación pueden presentar en los quince no festivos siguientes cuantas reclamaciones contra las operaciones de deslinde practicado ocrean convenientes á la defensa de sus intereses y precedentes sean.

Pasados que sean estos plazos se cursará el expediente, como manda el citado art. 17 del expresado Real decreto.

Santander 18 de abril de 1908.
 —El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Para conocimiento de los interesados y representantes legales de las minas nombradas «Alicia», núm. 4.221; «Pepita», núm. 4.352; «Presentada», núm. 3.480; «Demasia á Esperanza», núm. 5.610; «Ivonne», núm. 4.357; «Cuarta Eureka», núm. 3.877, y «Demasia á Alicia», núm. 4.511, se hace saber que del 24 de abril al 30 del mismo se reanudarán las operaciones de deslinde y amojonamiento de la mina «Demasia á Ivonne», núm. 4.718; debiendo hacer constar que por decreto del señor Gobernador, de 13 de abril corriente, se procederá al deslinde y amojonamiento de la expresada demasia.

Santander 15 de abril de 1908.
 —El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Liérganes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1908.

Día 4 de enero.—Sesión ordinaria

Se aprueba el acta de la anterior.

Fué leída la correspondencia oficial y quedó enterada la Corporación.

Se aprueba la lista de electores para Compromisarios para exposición al público, á los efectos de reclamación.

Día 11.—Ordinaria

Queda aprobada el acta de la anterior.

Se remiten á informe de la Comisión de Hacienda varias cuentas presentadas al pago por el Ayuntamiento.

También pasa á informe de la Comisión respectiva la solicitud de vecindad de Aniceto López.

Gratificar al Maestro de Pámanes, don Santiago Casares, y al cartero repartidor de la correspondencia oficial.

Abonar al señor Arquitecto el importe de dirección de construcción de escuela de Pámanes.

Día 18.—Ordinaria

Queda aprobada el acta de la anterior.

Abonar varias cantidades por

socorros y reparación de Casa Consistorial.

Pasan á informe varias cuentas presentadas al pago por el Ayuntamiento.

Incluir en la lista de pobres, á efectos de beneficencia, á Florinda Bustamante.

Febrero 1.º—Ordinaria

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda la proposición del Concejal señor Herrera de construcción de escalinatas y cubierta para el mercado público de Liérganes.

Queda sobre la mesa la solicitud de los vecinos de Angustina pidiendo subvención para construir un puente.

Pasan á informe varias cuentas y se acuerda el pago de las ya informadas.

Se da cuenta de que el dueño de la casa propuesta para cuartel de la Guardia civil no se presta á hacer las reparaciones exigidas.

Día 15.—Ordinaria

Queda aprobada el acta de la anterior.

Transferir crédito en el presupuesto ordinario para construir escalinatas y cubierta para el mercado público.

Incluir en el padrón de vecinos á doña Ana Manuela Perales y familia.

Imponer el recargo de 20 por 100 á las cédulas personales del actual ejercicio.

Abonar varias cuentas informadas por la Comisión de Hacienda.

Día 22.—Ordinaria

Se aprueba el acta de la anterior.

Facultar al Regidor Síndico, don Agustín Gómez, para dar poder al Procurador don Ambrosio Herrera á fin de que represente al Ayuntamiento en la denuncia de don Félix Herrero, sobre derecho de agua.

Hacer el pago de los gastos ocasionados en la extinción del incendio de la casa de Vicenta Cuesta.

Marzo 7.—Ordinaria

Aprobar el acta de la anterior. Se designan para Vocales de la Junta local de Instrucción pública á los Concejales don Francisco Cantolla y don Agustín Gómez.

Queda enterada la Corporación de haber sido aprobadas por el señor Gobernador civil las cuentas municipales de los años 1900, 1901, 1904, 1905 y 1906.

Se autoriza á don Julián Salguero para variar el camino vecinal cerca del puente sobre el ferrocarril de Minas Heras, con sujeción á las condiciones señaladas por la Junta administrativa de Pámanes y Comisión de Fomento.

Conceder un socorro á una familia enferma.

Día 14.—Ordinaria

Queda aprobada el acta de la anterior.

Conceder un socorro á un pobre enfermo.

Día 21.—Ordinaria

Se aprueba el acta de la anterior.

Remitir al señor Gobernador civil dos ejemplares de las Ordenanzas municipales, en cumplimiento de una Real orden del Ministerio de la Gobernación.

Es aprobada la subasta de varios robles cortados fraudulentamente en el sitio de Valcaba, adjudicada provisionalmente á don Alfredo Otí.

Extender libramientos para pago de cuentas informadas por la Comisión de Hacienda.

Día 28.—Ordinaria

Queda aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la resolución del señor Gobernador obligando á las Compañías mineras San Salvador y Cabárceno á reparar desperfectos ocasionados en la carretera de Somo Arriba.

Declarar soldados condicionales á varios mozos que alegaron excepciones.

Liérganes á 13 de abril de 1908.
—El Alcalde, Benigno Riaño.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año.

Sesión subsidiaria del 7 de enero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar al Maestro de Hoz 125 pesetas para alquiler de casa in-

teria se agencia otra de menor coste el año.

Subsidiaria del 14

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el padrón de cédulas personales y exonerarle al público por ocho días, á los efectos de reclamación.

Hacer la designación de secciones para el nombramiento de los Vocales de la Junta municipal de asociados.

Subsidiaria del 21

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Comunicar al Jefe de la Sección de Pósitos de la provincia que en este Ayuntamiento no se puede, por ahora, crear establecimiento del Pósito.

Hacer la reclamación, si hay lugar, contra la cuota que la Diputación ha señalado por reparto á este Ayuntamiento para el corriente año.

Ordinaria del 26

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Amillarar á nombre de doña Joaquina de la Sota Crespo, doña María Jesús y doña Adelarda Palacio Lastra, varias fincas en virtud de expediente de información de posesión que han instruido ante el Juzgado municipal para su inscripción en el Registro de la propiedad.

Publicar la lista definitiva de los electores para Compromisarios, por no haberse presentado reclamación alguna contra la primitiva.

Formar el padrón de pobres para el corriente año.

Subsidiaria del 4 de febrero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre de 1907, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Admitir al Concejal don Gregorio Ruenes la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por haber trasladado su residencia á Santander, y que se eleve á la excelentísima Diputación provincial para que acuerde lo que proceda.

Proceder al sorteo por secciones

de los individuos que han de componer la Junta municipal de asociados de este Ayuntamiento en el corriente año y publicar su resultado.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el corriente año, por no haberse presentado reclamación alguna, y remitirle á la Administración de Hacienda de la provincia para su aprobación definitiva.

Celebrar la sesión ordinaria el próximo domingo 9, á las doce de dicho día.

Ordinaria del 9

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido, aprobados por el Gobierno civil, los presupuestos formados para el corriente año por las Juntas administrativas de los pueblos de Cuba, Villaverde Pontones, Omoño y Anero, y hacerles entrega á dichas Juntas de indicados presupuestos, para su ejecución.

Quedar enterada la Corporación de la cuota señalada á este Ayuntamiento en el presupuesto carcelario del partido.

Dejar sin efecto el nombramiento de Vocales para la Junta municipal de asociados, hecho en la sesión anterior, en virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 del actual.

Autorizar al Síndico para que asista al juicio, en representación del Ayuntamiento, entablado en el Juzgado municipal de este término por don Juan Barquín Trueba, sobre declaración de un camino público por una finca de este señor en el pueblo de Anero y barrio de Garzón, autorizándole igualmente para que conteste á la demanda y presente las pruebas que estime convenientes.

Extraordinaria del 11

Autorizar á la Alcaldía para que haga el depósito de 400 pesetas en la sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia, con cargo al capítulo de Imprevistos, á que asciende el presupuesto de gastos que ha de ocasionar la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico para la comprobación de las distancias que hay entre los pueblos de Hoz y Anero, para la rebaja del cupo de consumos.

Subsidiaria del 18

Aprobar el acta de la sesión an-

terior y ratificarse en la extraordinaria del día 11.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobada por el señor Gobernador civil de la provincia la liquidación del presupuesto de 1907.

Formar el plan de los aprovechamientos forestales solicitados por los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de este término y remitirle al señor Ingeniero Jefe de Montes de la tercera Región.

Nombrar tullador para los quintos del actual reemplazo al sargento que fué de artillería don Simón Asón.

Solicitar del señor Jefe del cuarto depósito de caballos sementales un puesto de parada de dos caballos para este Ayuntamiento.

Convocar á la Junta municipal de asociados para la formación del reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto actual.

Subsidiaria del 25

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar la insolvencia de los padres del mozo Emilio Estanislao Regato Sierra, núm. 19 del sorteo del reemplazo de 1907 por este Ayuntamiento, toda vez que las fincas que aparecen en el Registro de la propiedad del partido no son suficientes á cubrir los gastos del expediente y el depósito que señala la ley, y que se remita á la Comisión mixta para la resolución que proceda.

Passar á informe de la Comisión de Fomento el escrito presentado por don Francisco Cano, vecino de Las Pilas, solicitando autorización para elaborar dos carros de carbón.

Subsidiaria del 3 de marzo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar comisionado para la presentación de los mozos y expedientes que han de ser objeto de revisión ante la Comisión mixta de reclutamiento de Santander el día 27 de abril próximo, al Secretario don José Casuso, abonándole 6 pesetas de comisión por cada viaje que tenga que hacer, y abonar igualmente á cada mozo que ha de ser reconocido, 2 pesetas 60 céntimos.

Proceder á la reorganización de la Junta local de primera enseñanza según previene el Real decreto de 7 de febrero, nombrando Vocales de la misma á los señores

Concejales don Lorenzo Gutiérrez y don Ramiro Cedrón, al Inspector municipal de Sanidad don Pedro Martínez y que la Alcaldía designe los dos padres y dos madres de familia y curas párrocos, elevando la propuesta al señor Gobernador civil de la provincia, para su nombramiento.

Ordenar á la Junta administrativa del pueblo de Omoño para que haga la distribución por iguales partes, entre todos los vecinos del pueblo, de los rozos que han de aprovechar de los montes comunales.

Quedó enterada la Corporación del nombramiento hecho por el recaudador de los repartos municipales, don Félix Palacio, á favor de don Inocencio Vega Blanco, para auxiliar de dicha recaudación.

Aprobar el reparto formado por la Junta administrativa de Cuba para cubrir el déficit del presupuesto de dicho pueblo para el corriente año.

Subsidiaria del 10

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ordinaria del 15

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por el Síndico se consulte con un Letrado la sentencia dictada por el Juzgado municipal en el juicio sostenido por el Ayuntamiento con don Juan Barquín sobre declaración, como público, de un camino que atraviesa una finca del señor Barquín, en el pueblo de Anero y barrio de Garzón, habiendo sido condenado el Municipio á que se abstenga de ejecutar actos que atenten á la libertad de la finca objeto del juicio, sin especial condenación de costas, á fin de que si hay derecho ó convendría apelar de la sentencia ante el Juzgado de primera instancia, y que dé cuenta de dicha consulta á cuyo efecto se acuerda celebrar sesión extraordinaria el 18 del actual á las cuatro de la tarde.

Extraordinaria del 18

No apelar de la sentencia recitada en el juicio sostenido por el Ayuntamiento con don Juan Barquín, por estar dictada con arreglo á la ley, según aparece de la consulta hecha por el Síndico con un Letrado.

Subsidiaria del 24

Aprobar el acta de la sesión anterior y ratificarse en la extraordinaria del día 18.

Ordinaria del 29

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar á informe de la Junta administrativa del pueblo de Cubas una instancia presentada por don Melchor Salazar solicitando la concesión de un terreno parcelario en el sitio Sierra Nogal, de dicho pueblo.

Devolver á la Junta administrativa del pueblo de Hoz el presupuesto de ingresos y gastos formado para el corriente año, para que sea rectificado.

Aprobar la cuenta de los gastos hechos para el Ayuntamiento, presentada por el Secretario, de los reintegros, papel sellado y franqueos gastados durante el primer trimestre, importante 28 pesetas.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene varios pagos importantes 2.648'51 pesetas.

Rivamontán al Monte 10 de abril de 1908.—El Alcalde, *Aniceto Hermosa Cueto*.—El Secretario, *Jose Casuso*.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Rivamontán al Monte 14 de abril de 1908.—El Secretario, *José Casuso*.

*Ayuntamiento de Potes*

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas de rústica y urbana presentarán en esta Secretaría durante el presente mes, para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas; advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirán las que se presenten para el corriente año.

Potes 15 de Abril de 1908.—El Alcalde, *Juan Sánchez Bárcena*.

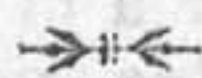
*Ayuntamiento de Bárcena de Cicero*

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, y debiendo de ser provista conforme á las disposiciones vigentes, se anuncia el concurso por este medio y por un período

de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la dotación anual de 444 pesetas 85 céntimos, y además el abono de los medicamentos que suministre á los enfermos declarados pobres, valorándose por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906.

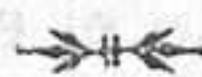
En dicha cuota van incluidos los veinte céntimos de los residentes que exceden del cómputo de los 1.000, y para cuyo abono se tendrán en cuenta las alteraciones experimentadas y que se experimenten desde la formación del censo de población de este término municipal, hoy vigente.

Bárcena de Cicero á 14 de abril de 1908.—El Alcalde, *José Mandas*.

*Ayuntamiento de Marina de Cudeyo*

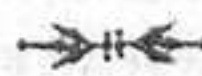
Por el término de quince días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal general formado para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les importen en el término fijado, atemperándose para ello á los términos prescritos por la regla 7.^a del artículo 138 de la ley Municipal vigente.

Marina de Cudeyo 13 de abril de 1908.—El Alcalde, *Ramón Revilla*.

*Ayuntamiento de Soba*

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día 10 de mayo próximo, para que sirvan de base á la formación de los apéndices y repartos de 1909.

Soba 14 de abril de 1908.—El Alcalde, *B. Otero García*.

*Ayuntamiento de San Pedro del Romeral*

En poder del vecino de esta villa don Miguel Ruiz Revuelta, se halla prendada, por haberla cogido haciendo daño, una yegua de las señas siguientes: alzada de cinco y media cuartas, al parecer lo-

bins, color negro, herrada de las manos, calzada de las dos patas traseras, una A en el cuarto derecho trasero hecha á fuego.

La persona que se crea su dueño pasará á recogerla, previo pago de daños y costas, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio; transcurridos que sean será rematada como bienes mostrencos.

San Pedro del Romeral 14 ab il de 1908.—*Pedro Ruiz*.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Lengua y Literatura española, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de marzo de 1908.

El Subsecretario,

Silió.

(Gaceta 10 de abril.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS CANON POR SUPERFICIE

SUBASTA.—PRIMERO Y ÚNICO ANUNCIO

CADUCADAS por el señor Gobernador civil de la provincia, á petición de esta Delegación, las concesiones mineras que á continuación se expresan, por adeudar sus dueños á la Hacienda un año ó más de canon por superficie y no haberlo satisfecho en el término de quince días, después de notificados, he dispuesto, en cumplimiento á lo que determinan los artículos 24 y 25 del Reglamento vigente de Minas, la venta en pública subasta, bajo las condiciones que también se detallan, de las referidas minas, en las cuales se ha tomado como tipo para la capitalización el importe del canon anual que deberán satisfacer, de conformidad con lo preceptuado en el referido art. 25.

Número del expediente	Nombre de las minas	Término donde radican	Clase del mineral	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Número de pertenencias	CANTIDAD anual que devengan Pesetas	CANTIDAD por que se hallan capitalizadas Pesetas
5.474	San José	Miengo.	Hierro	D. José Ayllón	12	72	2.400
3.939	La Esperanza	Santa María de Cayón	Idem.	El mismo.	12	72	2.400
12.556	La Estrella Polar	Escalante.	Idem.	El mismo.	12	72	2.400

CONDICIONES

- 1.^a La primera subasta de las minas tendrá lugar el día 11 de mayo próximo, á las once de la mañana, en esta capital, en el despacho de esta Delegación. Si á la primera indicada subasta no se presentaran licitadores, se verificará la segunda el día 16 del mismo mes, y á la misma hora; y si también resultara desierta, se celebrará la tercera y última el día 21 del repetido mes, y á la misma hora.
 - 2.^a Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación, ó en el acto de la subasta ante el señor Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saca á remate la referida mina, cuya suma ingresará en el Tesoro el licitador á quien se adjudique, siendo devuelto el depósito en caso contrario.
 - 3.^a No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, ó por contratos y obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.
 - 4.^a Hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, el dueño de la mina podrá evitar la pérdida de la concesión de las pertenencias que se subastan pagando el descubierto, recargos, costas y trimestres vencidos hasta el fin del en que la liberación se haga. El derecho del antiguo poseedor de las minas para liberarlas subsiste hasta el momento en que el Presidente de la
- Junta de subastas levante la sesión en la tercera, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.
- 5.^a No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad por que se hallan capitalizadas.
- 6.^a Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentara dentro de las veinticuatro horas á completar el pago de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.
- 7.^a Los que concurren á hacer proposiciones á nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota formulada por el depositante que autorice al que la presente para que haga proposiciones á su nombre.
- 8.^a A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y títulos de propiedad, que les será expedido por el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que esta Delegación le haya dado cuenta de la adjudicación, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 del Reglamento.
- Y en cumplimiento de la ley y Reglamento del ramo, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.
- Santander 13 de ab il de 1908.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que el Procurador don Facundo Escudero ha interpuesto, en nombre de don Angel Gutiérrez Ruiz, labrador y vecino de Lanchares, recurso contencioso-administrativo contra la resolución que en cinco del actual dictó el señor Gobernador civil de esta provincia: primero, desestimando el recurso de alzada formulado por citado don Angel Gutiérrez contra una providencia del Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, que le señaló el término de cinco días para reproducir un recurso de alzada que sufrió extravío, y que el referido don Angel había entablado oportunamente contra acuerdo de aquel Ayuntamiento, de quince de septiembre de mil novecientos siete, que le obligaba á dejar libre, y á beneficio del común de vecinos, un trozo de terreno; y segundo, que se tenga al repetido don Angel por desistido de aquel recurso, obligándole á abandonar expresado terreno; y este Tribunal ha acordado anunciar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

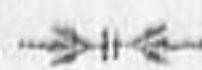
Dado en Santander á veintiocho de marzo de mil novecientos ocho.—*Celso Torres.*—P. S. M., *José María Faes.*



DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que don Calixto Rodríguez García, vecino de Guarnizo, ha promovido recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el señor Gobernador civil de esta provincia el veintiuno de octubre último, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento del Astillero, que concedió á doña Benita Fuente autorización para cerrar un terreno; y este Tribunal ha acordado anunciar la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

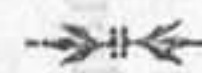
Dado en Santander á treinta de enero de mil novecientos ocho.—*Celso Torres.*—P. S. M., *José María Faes.*



DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que verificado en este Tribunal el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado, y cuyos juicios han de celebrarse durante el segundo cuatrimestre del corriente año, he dictado acuerdo con esta fecha señalando para dar comienzo á las sesiones de los mismos el día veinte de mayo próximo, á las diez de la mañana, en el local de esta Audiencia; cuya resolución se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la ley estableciendo el juicio por jurados.

Santander á quince de abril de mil novecientos ocho.—*Celso Torres.*—P. S. M., *José María Faes.*



DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los individuos cuyas señas se expresan á continuación, dedicados al oficio de caldereros, los cuales el día cuatro ó cinco del actual se hallaron en el pueblo de la Acebosa, de este término, y se dice hurtaron una burra de color negro, de cinco cuartas de alzada, con la pata izquierda torcida por el casco, parida, sin cría, de una cuadra de la propiedad de Ramón Leiro, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Santander, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en causa que ins truyo con tal motivo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de los sujetos y burra reseñados.

Dado en San Vicente de la Barquera á quince de abril de mil novecientos ocho.—*Eusebio Manteola.*—P. S. M., *Julián Argüeso.*

Señas de los sujetos

Un hombre anciano, como de cincuenta y tantos años.

Otro como de treinta años, alto, fuerte, sin barba, algo moreno;

viste pantalón de pana, chaqueta de paño obscuro en forma de zamarra, con boina; llamado Francisco.

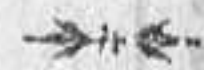
Otro de diez y siete ó diez y ocho años, delgado, alto, moreno, pálido.

Una mujer anciana, con el brazo izquierdo roto.

Otra de unos treinta años, alta, morena, con dos niños pequeños.

Otra como de estorces á quince años, vestida de negro, estatura regular.

Dichos individuos llevaban tres burros y un macho cabrío.



DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Procurador don Facundo Escudero Borrás, en nombre de don Fernando González Bárcena, propietario y vecino de Luriezo, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra la resolución que en veintisiete de febrero último dictó el señor Gobernador civil de esta provincia, confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana de veintinueve de noviembre del año próximo pasado, que obligó al citado don Fernando González Bárcena á dejar libre el paso de las aguas de la canal de Baldeuznayo, que había interceptado, y se anuncia la interposición de referido recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á dieciocho de abril de mil novecientos ocho.—*Celso Torres.*—P. S. M., *José María Faes.*

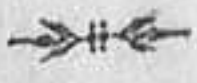


DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Letrado don Manuel Rodríguez Parets, en nombre de don Primitivo Remeral de Para, propietario y vecino de Treceño, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, de cinco de diciembre último, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Valdálige por el que se autorizó al citado don Primitivo Remeral para cerrar un terreno ó corral en el barrio de La

Molina, del pueblo de Treceño, señalándole una extensión de cincuenta y seis metros cuadrados, y desestimó un recurso de alzada interpuesto contra dicho acuerdo por don Venancio Ibáñez Sañudo; y se anuncia la interposición de referido recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á once de abril de mil novecientos ocho.—*Celso Torres.*—P. S. M., *José María Facs.*



REQUISITORIA

DON ANTONIO CUÉ Y BLANCO, Capitán Ayudante del quinto regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la Zona de Torrelavega Luis Sáez Laneta, destinado á este regimiento, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Luis Sáez Laneta, natural de Quijas, provincia de Santander, hijo de Vicente y de Marta, de veintidós años de edad, de oficio electricista antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en las oficinas del quinto regimiento mixto de Ingenieros, de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Luis Sáez Laneta, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, según lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en San Sebastián á nueve de abril de mil novecientos ocho.—El Capitán Juez instructor, *Antonio Cué.*

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de las provincias de Vizcaya, Santander y Burgos y *Gaceta de Madrid*, á Antonio Arriola Gutiérrez, Angel Aguirre Santibáñez, Ramón Crespo y Francisco Arriola Barrera, para que á las diez de la mañana del día veintitrés del actual comparezcan ante la Audiencia provincial de Bilbao para asistir á las sesiones del juicio oral en la causa sobre disparo y lesiones seguida en este Juzgado, con el número doscientos veintisiete de mil novecientos siete, contra José Abascal Rodega; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiendo

y firmo la presente en Valmaseda á catorce de abril de mil novecientos ocho.—El actuario, *Ramón López.*

A los Ayuntamientos

En la imprenta donde se confecciona este periódico oficial se están imprimiendo, y muy en breve serán puestos á la venta, los libros talonarios de licencias, facturas y guías para la autorización, extracción y conducción de productos procedentes de los montes declarados de utilidad pública.

También se está haciendo una tirada especial del Proyecto reglamentando el transporte de indicados productos, que igualmente ofrecemos á los Ayuntamientos y á los particulares en ello interesados.

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Extracto de las operaciones realizadas en la primera quincena de abril de 1908

CENTRAL

170	préstamos con garantía de alhajas, por...	Pesetas.	10.970 50
818	» idem de ropas y efectos, por..	»	5.205 »
41	» idem de crédito personal, por.	»	23.699 30
2	» id. de muebles depositados, por	»	1.300 »
1	» idem de sueldos, por.....	»	200 »
2	» hipotecarios, por.....	»	12.000 »

CENTRAL

136	desempeños de alhajas, por.....	»	8.681 50
826	» de ropas y efectos, por.....	»	4.538 »
34	» de crédito personal, por.....	»	19.048 45
4	» de muebles depositados, por.	»	2.650 »
20	» de alhajas vendidas en subasta	»	461 »
150	» de ropas y efectos idem idem	»	775 »
6	» abonados por el Tasador de alhajas, por.....	»	2.832 »

Saldo de préstamos en 15 de abril..... Pes. tas. 1.632.724 56

223	imposiciones, por.....	»	81.496 85
156	reintegros, por.....	»	63.869 62

José Iglesias y García, Director gerente.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL SANTANÁBERICO

Compañía, 3.ª-SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.ª-SANTANDER